SUPLEMENTO

A LA EXTRA- -ORDINARIA

DEL MARTES 26 DE NOVIEMBRE

DE 1816.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

Auto de expatriacion contra la persona de D. Manuel Dorrego expedido por el Director Supremo del Estado.

BUENOS-AYRES NOVIEMBRE 15 DE 1816.

SIENDO tan criminales y escandalosos los actos de insubordinacion y altaneria con que el coronel D. Manuel Dorrego ha marcado sus servicios en la carrera militar, debiendo à ellos que el señor brigadier D. Manuel Belgrano lo separase confinado en 1813 del exèrcito auxîliar del Perù, y en 1814 hiciese igual demostracion el general en gefe del exèrcito de Cuyo D. Josè de San Martin, de que exîsten antecedentes justificados en la secretaria de guerra; sin que hayan bastado à contener su genio discolo y tumultuario las suaves prevenciones de sus gefes, ni la seria y formal reprehension que recibiò del gobierno, quando por iguales causas se quexò el señor brigadier D. Miguel Azcuenaga, siendo gobernador y comandante general de armas, de que tambien obran antecedentes en la inspeccion general; antes bien haciendo alarde de su impunidad, ha repetido y reagravado iguales delitos despues de mi mando, reduciendo à conflictos la quietud, y armonia de los pueblos hermanos, insultando oficialmente sus mas respetables superiores, (como me lo ha repesentado el señor inspector general D. Josè Gascon, quien me ha pedido justamente su separacion del regimiento), y lo que es mas criminal, llegando al extremo de amenazar con audacia la misma autoridad Suprema de los pueblos, de que se pasaria a la montonera, sino le otorgaba sus pretenciones: negarse al reconocimiento del inspector general por no estarle comunicado particularmente su nombramiento, esto en audiencia pùblica, y a presencia del comisario general de guerra: y por ùltimo, haberme protestado con la mayor osadìa, que consentiria primero su fusilacion, que continuar sirviendo baxo las ordenes del general del exèrcito de Cuyo, a que estaba destinado, a mas de otros gravisimos incidentes, que reservo, y de que darè cuenta al Soberano Congreso Nacional: he creido pues un deber preciso de mi autoridad, y del òrden sancionado por el augusto cuerpo, castigar exemplarmente tan graves como pùblicos y justificados crìmines, extrañando para siempre a D. Manuel Dorrego, como asi lo extraño de estas Provincias, cuya tranquilidad, seguridad, y fidelidad forman el noble, y sagrado objeto del poder, y au-

BC
G289d5
(v.1) Sup. nov. 26, 1816
3-S12E

02-02d

toridad, que me han confiado los Pueblos, y son igualmente de el Congreso de la Nacion en su Soberano Decreto de 1.º de agosto del corriente año. Comuniquese esta resolucion a quienes corresponda, y dese cuenta al Congreso Soberano para su inteligencia y aprobacion.——*Pueyrredon.*——*Juan Florencio Terrada.* secretario ——Es copia *Terrada.*

DECRETO.

Si la ley imperiosa de la quietud òrden y salud de los Pueblos, si la necesidad de castigar con imponencia actos sediciosos de insubordinacion, si la urgencia de destruir en su raiz las nuevas combulsiones que preparaba contra el Estado la ùltima conducta de D. Manuel Dorrego, han arrancado del Gobierno la providencia de expatriacion de èste individuo fuera de las Provincias-Unidas, como indica el auto de este dia, la justicia y la gratitud reclaman la memoria de los recomendables servicios que rindiò à su pais durante la gloriosa revolucion, en las ocasiones en que supo desviarse de los precipicios á que lo ha conducido la indocilidad de un genio que ni la amistad ni el deber pudieron doblegar: à este respecto y considerando que asi la esposa como el hijo del citado Dorrego son dignos de la compasion y amparo de un Gobierno imparcial, he acordado que sin embargo de haberse librado de orden superior quinientos pesos, en favor del expulso que se le entregaran en el lugar de su relegacion; de no habersele privado de los despachos de coronel, à fin de que con ellos pueda presentarse en qualquiera de los Estados libres de América; de haberse recomendado con especialidad al comandante del buque que le conduce el mejor trato acia aquel individuo, disfrute su esposa D.ª Angela Baudris y su hija D. N. desde la fecha del presente decreto la mitad del sueldo que por su clase obtenia el citado Dorrego mientras ambos residan en el territorio de las Provincias-Unidas, y en caso de fallecimiento de alguno de los agraciados goce el exîstente la 3.ª parte del total haber de la clase de coronel como un testimonio de la beneficencia y distincion con que remunera la Patria los servicios de sus hijos, aun siendo eclipsados por los mismos con los crimines que la consternan. Comuniquese al secretario de Estado en el departamento de hacienda y publiquese en gazeta ministerial.——*Pueyrredon.*——*Juan Florencio Terrada.* secretario. ——Es copia *Terrada.*

NOTA DEL MISMO DEPARTAMENTO

El maestro mayor de herreria de la marina del Estado ha donado a la Patria en 18 de octubre ùltimo, y se han destinado a los buques de la misma, dos piezas de artilleria de fierro con sus cureñas correspondientes: este honrado ciudadano habia manifestado ya sus generosos sentimientos en otras donaciones que anteriormente hizo de varias especies importantes quatro mil pesos, segun exposicion del comisario de dicho ramo: se le han dado por S. E, las gracias a que justamente se ha hecho acreedor, y se avisa al pùblico para sastifaccion del interesado, y gratitud de nuestros conciudadanos.—*Terrada.*

Artículo de los papeles extrangeros.

Se ha recibido correspondencia de Sir Carlos Stewart incluyendo una carta del consul frances en Argel al duque de Richelieu y dice que las esquadras aliadas. Inglesa y Holandesa, llegaron à Argel el 17 de agosto: se mandó una fragata con una carta al gobernador y fue recibida con desprecio y vuelta sin abrirla: la señal de combate fue hecha inmediatamente por Lord Exmouth; la escuadra inglesa diò fondo a medio tiro de las baterias, el ataque empezó a las dos y media de la tarde, y durò seis horas. La esquadra de Argel compuesta de 5 fragatas, 4 corbetas, y 30 cañoneras fueron incendiadas y completamente destruidas. El 26 el gobernador mandó al consul sueco con el capitan del puerto a bordo del navio de Lord Exmouth con algunas condicciones, proponiendo un armisticio: el dicho Lord despachó una fragata la misma noche con la contextacion.

Los Argelinos han perdido un almirante seis capitanes, 1200 hombres; los aliados perdieron 800 hombres, y algunos buques han padecido.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.